

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 34

SERIE 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA DECRETAR LA CELEBRACION DEL CUARTO CARNAVAL TIPICO DE AGUAS BUENAS EN LOS DIAS DEL 26 DE FEBRERO AL 1RO MARZO DE 1987.

POR CUANTO : Los Carnavales, Festivales y todo tipo de fiestas de pueblo son actividades en las que se une en confraternización todos los sectores de nuestro pueblo.

POR CUANTO : Nuestro pueblo necesita cada día más de actividades que nos permitan compartir y unirnos unos a otros para reforzar nuestros lazos de hermandad y amistad.

POR CUANTO : Es el interés de los miembros de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas reforzar en la medida en que sea posible las actividades que hasta el momento se vienen realizando encaminadas con estos propósitos.

POR TANTO : DECRETASE COMO POR LA PRESENTE SE DECRETA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS:

SECCION 1ra : Se disponen los días comprendidos entre el 26 de febrero al 1ro de marzo de 1987 como los días para la celebración del Cuarto Carnaval Típico de Aguas Buenas.

SECCION 2da : Se reconoce los trabajos de coordinación para la organización de las actividades del Carnaval efectuadas por el Centro Cultural de Aguas Buenas.

SECCION 3ra : Que siendo ésta una actividad cultural organizada a su vez por el Centro Cultural de Aguas Buenas, se establecen las siguientes disposiciones para la celebración de las mismas:

a) El Centro tendrá permiso para utilizar las facilidades de la Plaza Pública en la programación de las actividades durante los 4 días de carnaval.

b) Se disponen los horarios para dichas actividades como sigue:

1. jueves hasta las 12:00 de la noche
2. viernes y sábado hasta las 2:00 de la madrugada
3. domingo hasta las 12:00 de la noche

c) Que el tramo de la Calle Salas Torres comprendido en el lado oeste de la Plaza Pública estará cerrada al tráfico de vehículos de motor durante el período de Carnaval.

d) Se autoriza la instalación de no más de 5 kioscos en el área anteriormente señalada los cuales podrán ser alquilados previo canon de arrendamiento de \$250.00 autorizado y emitido por el Sr. Alcalde y por previa recomendación del Centro Cultural.

e) Que el Alcalde podrá, previo canon de arrendamiento establecer mediante su autorización y en los lugares que crea conveniente, espacios para la venta de pinchos \$250.00, piña colada \$500.00, pizza \$300.00, manzanas, popcorn, algodón \$250.00 y de \$200.00.00 los espacios para la venta de juguetes, disponiéndose que el área dispuesta estará circunscrita al área de la plaza y el tramo de la calle Salas Torres.

f) Que los arrendatarios de los Kioscos se vean obligados a servir las bebidas alcohólicas y gaseosas en vasos sanitarios sin entregar los envases de los mismos a los usuarios.

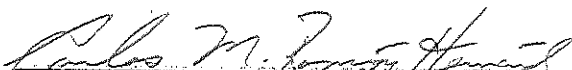
g) Que el dinero recaudado por concepto de los anteriores cánones de arrendamiento será puesto en una cuenta especial a los efectos de cubrir gastos del propio Carnaval.


SECCION 4ta : El Centro Cultural será responsable de remover todos los artefactos, cartelones, cruza calles, muñecos, anuncios etc; en o antes de 48 horas después de haberse celebrado el Cuarto Carnaval Típico de Aguas Buenas.

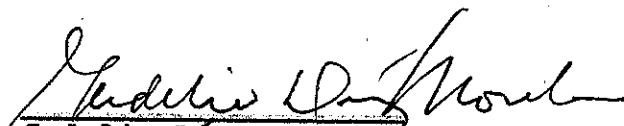
SECCION 5ta : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Teniente de la Policía y al Presidente del Centro Cultural para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL 25 DE FEBRERO DE 1987.

  
Carlos M. Ramirez Hernández  
Presidente

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea  
Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA 34  
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas  
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDENANZA con los  
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ  
HON. ZOBEDA MERCED  
HON. CARMEN D. ORTIZ  
HON. AIDA FCA. QUILES  
HON. ANA E. DIAZ  
HON. GLADYS HERNANDEZ  
HON. SAMUEL SIERRA  
HON. PEDRO J. SIERRA  
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra: NINGUNO

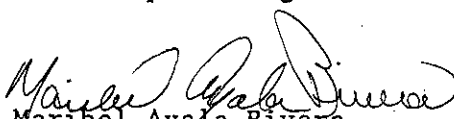
Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ  
HON. BENIGNO RODRIGUEZ  
HON. SANDRA RAMOS  
HON. MANUEL DIAZ MORALES  
HON. JOSE B. CANINO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de febrero de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,  
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,  
Puerto Rico, hoy 26 de febrero 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO